

PROCESO No. 010/LOG/2026

**“REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE
PREKINDER Y KINDER”**

JULIO 2026

BASES DE CONCURSO
Nº 010/LOG/2026

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la selección de una empresa para la “**REMODELACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE PREKINDER Y KINDER**”, sito en Jr. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	01/07/2026
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	01/07/2026 al 02/07/2026
2.3	Fecha de Visitas y Consultas	:	02/07/2026 al 03/07/2026
2.4	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	06/07/2026
2.5	Fecha de Envío de propuestas	:	07/07/2026
2.6	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas		09/07/2026
2.7	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	14/07/2026
2.8	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso para elaboración del Contrato.	:	16/07/2026
2.9	Inicio de Ejecución del Servicio	:	18/07/2026

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección licitacion@abrahamlincoln.edu.pe indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: licitacion@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. VISITA TÉCNICA

El proveedor deberá de forma obligatoria realizar una visita técnica guiada al lugar donde se realizará la obra, para realizar la verificación de los espacios donde se realizarán los trabajos. Para ello, podrá solicitar su visita de acuerdo con el cronograma de actividades al mail licitacion@abrahamlincoln.edu.pe señalando el nombre completo de la persona que efectuará la visita y número de DNI.

La visita se llevará a cabo en el día y la hora coordinada que **LA COOPERATIVA** comunique al proveedor, sin opción a que esta sea modificada.

6. FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:

El envío se realizará de manera virtual:

Mail: licitacion@abrahamlincoln.edu.pe

Fecha: 07 de julio del 2026 hasta el medio día

7. ALCANCES DEL SERVICIO:

El presente proceso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa especializada en construcción y remodelación de obras civiles. Esto surge a partir de la necesidad de modernizar los ambientes sanitarios de los Niveles PreKinder y Kinder, mejorando sus condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene, funcionalidad y estética.

La propuesta deberá considerar todas las partidas establecidas en el TDR (Anexo 1), incluyendo obras preliminares, demoliciones, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, así como la limpieza total de los ambientes.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

9. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1.** La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.
- 2.2.** Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3.** **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4.** En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5.** El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo) en el caso de realizar trabajo de riesgo.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución, sin que esto suponga una relación laboral, teniendo en cuenta que esto se trata de una relación civil entre las partes.

- 2.6.** El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7.** **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8.** **LA COOPERATIVA** verificará que cada una de las propuestas cumplan al 100% el alcance del proyecto.

- 2.9. El horario de trabajo podrá ser de lunes a domingo a partir de las 08:00 hrs hasta las 17:00 hrs. Puede extenderse el horario previa coordinación con el supervisor designado al proyecto de parte de la **COOPERATIVA**.

3. **REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:**

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de marzo del 2021 demostrando cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente acta de conformidad en servicios de igual o similares al objeto del presente. Se consideran servicios similares a: Venta, Instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados o de refrigeración, mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos en general y de servicios generales.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que sé que se encuentren en el registro de inhabilitados por la OSCE.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

3.1 **REQUISITOS MINIMOS PARA PERFIL DEL PROFESIONAL A CARGO**

Deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio, con la oportunidad y calidad debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal:

RESPONSABLE TÉCNICO: Requisitos: Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Experiencia mínima: Cinco (5) años de experiencia en obras de infraestructura educativa, remodelación de interiores u en obras civiles de características similares.

EL PARTICIPANTE GANADOR, deberá tener en obra a un prevencionista de riesgo o especialista de seguridad durante toda la ejecución.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: Experiencia de implementación, perfil del equipo de implementación con su CV, acreditar la experiencia del postor, alcance del servicio, las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y el cronograma de implementación. Este cronograma quedará establecido como anexo en el contrato.

- a) Cuestionario de proveedor.
- b) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.
- c) **EL PARTICIPANTE** deberá presentar: contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia de la empresa con proveedores de similar o mayor magnitud.
- d) **EL PARTICIPANTE** deberá presentar el curriculum vitae documentado del **Gerente del proyecto** que demuestre de manera fehaciente la experiencia profesional.
- e) **EL PARTICIPANTE** deberá presentar toda la documentación indicada en los términos de referencia.
- f) **EL PARTICIPANTE** deberá presentar la Declaración Jurada Sunat del 2025.
- g) Carta de aceptación las Bases. y TDR

4.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá ser considerada en soles, y debe incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán estar detallados y expresados con dos decimales.

En la propuesta económica se debe considerar todas las partidas solicitadas.

4.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en TDR. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Las propuestas técnicas admitidas, se asignará los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

4.3.1 Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
1) EXPERIENCIA DEL POSTOR a) EXPERIENCIA DEL MERCADO Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial. Se considera como experiencia en la actividad: a todos aquellos servicios relacionados con remodelación de baños, obras de infraestructura educativa, remodelación de interiores u obras civiles de características similares, en diversos rubros. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; correspondientes a un máximo de ocho (8) servicios. La documentación que se presente para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos no podrá ser considerada para acreditar los factores de evaluación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	40 puntos Monto (M) Monto facturado acumulado por el postor por la prestación a todos aquellos servicios relacionados con remodelación de baños, obras de infraestructura educativa, remodelación de interiores u obras civiles de características similares, en diversos rubros. M = 1.5 veces el valor referencial: 5 puntos. M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 3 puntos. M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 1 punto						
2) PERSONAL PROPUESTO a) EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO i) Gerente del Proyecto (1 persona) Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto en: obras de infraestructura educativa, remodelación de interiores u en obras civiles de características similares. Acreditación: Mediante la presentación de: i) contratos y su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.	20 puntos <table border="1" data-bbox="1082 1312 1390 1417"> <tr> <td>• Más de 5 años de Experiencia</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>• De 3 a 5 años de Experiencia</td><td>15 puntos</td></tr> <tr> <td>• Menor a 3 años de Experiencia</td><td>10 puntos</td></tr> </table>	• Más de 5 años de Experiencia	20 puntos	• De 3 a 5 años de Experiencia	15 puntos	• Menor a 3 años de Experiencia	10 puntos
• Más de 5 años de Experiencia	20 puntos						
• De 3 a 5 años de Experiencia	15 puntos						
• Menor a 3 años de Experiencia	10 puntos						
3) ACTA DE CONFORMIDAD Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación satisfactoria presentadas. Acreditación: Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: - La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. - El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.	30 puntos 2 actas <= AC <= 4 actas 10 puntos 4 actas < AC <= 8 actas 20 puntos 8 actas <= AC 30 puntos						

4) TIEMPO DE EJECUCION DE LA IMPLEMENTACIÓN. Valoración por tiempo de ejecución de Obra (15 días calendario). Se sustentará con el cronograma de ejecución de la implementación.	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">10 Puntos</th></tr> <tr> <td>>a 30 días</td><td>00 puntos</td></tr> <tr> <td><30 días y >=a 20 días</td><td>05 puntos</td></tr> <tr> <td>Hasta 15 días</td><td>10 puntos</td></tr> </table>	10 Puntos		>a 30 días	00 puntos	<30 días y >=a 20 días	05 puntos	Hasta 15 días	10 puntos
10 Puntos									
>a 30 días	00 puntos								
<30 días y >=a 20 días	05 puntos								
Hasta 15 días	10 puntos								

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

4.3.2 Propuesta Económica

Todos los proveedores que cumplan con las condiciones solicitadas en el presente documento entrarán en el cuadro comparativo, el proveedor que tenga la mejor propuesta económica será el ganador

5 DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador **AL PARTICIPANTE** que ocupó el primer lugar en el Concurso, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso u otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de dos (02) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- i. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- ii. Copia del R.U.C. de la empresa.
- iii. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- iv. Cronograma de instalación del trabajo
- v. Propuesta económica y técnica.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

CAPITULO III

DEL CONTRATO

1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Suscrito el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (por el monto del 10% del total de la valorización).

2. DE LAS GARANTÍAS

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá otorgar una garantía mínima de 12 meses para la totalidad de los trabajos ejecutados, incluyendo mano de obra, acabados e instalaciones, a partir de la conformidad del servicio.

EL PARTICIPANTE GANADOR asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

EL PARTICIPANTE GANADOR debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del servicio, la cual deberá estar vigente por tres (03) meses posteriores a la culminación total del servicio. Deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

3. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

4. PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar LA OBRA de acuerdo con lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de LA COOPERATIVA a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de LA COOPERATIVA y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de LA OBRA y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de LA OBRA o las disposiciones ordenadas por EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA , correspondiéndole plena responsabilidad a EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de LA OBRA y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA COOPERATIVA , la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a LA OBRA materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de LA OBRA , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de EL SUPERVISOR y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
g)	No paralizar LA OBRA cuando así se lo ordene EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de LA COOPERATIVA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de LA OBRA .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA y de EL PARTICIPANTE y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por EL PARTICIPANTE no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de EL PARTICIPANTE en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal contratado EL PARTICIPANTE no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	EL PARTICIPANTE no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a LA COOPERATIVA libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne a LA COOPERATIVA respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de EL PARTICIPANTE .	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.
p)	Que el residente representante de EL PARTICIPANTE GANADOR no permita al supervisor anotar incidencias en el cuaderno de obra o no lo tenga al día.	5% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

5. INICIO DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución comienza a regir a partir del 18/07/2026, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

6. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

6.1 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero en ningún modo se podrá acordar la prórroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada al **SUPERVISOR** y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación del plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente, previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

6.2 Durante la ejecución del servicio, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de implementación. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización ejecutada a la fecha determinada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente dentro de los 5 días calendarios siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento dentro del plazo previsto, este acuerdo quedará formalizado por medio del envío de un correo electrónico de parte del representante legal del **PARTICIPANTE GANADOR**.

6.3 EL PARTICIPANTE GANADOR podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles a él, estas deben ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.

- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten en cumplimiento del servicio, según el cronograma de avance valorizado de la obra.

6.4 La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el presente y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.

6.5 Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el **SUPERVISOR** y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar el cronograma de la implementación.

7. SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución de la implementación a través del **SUPERVISOR** y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, él será responsable de velar por el cumplimiento del contrato y del cronograma, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución de la Obra se realizarán a través de valorizaciones quincenales con facturas pago a 15 días y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Las valorizaciones serán presentadas al **SUPERVISOR** de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación, quienes deberán emitir su informe correspondiente.

LA COOPERATIVA efectuará el pago respectivo previa conformidad e informe emitido por el **SUPERVISOR**, de acuerdo con el calendario de pago mensual brindado por el área de contabilidad, en quincena o fin de mes la fecha que este más cercana a la presentación de la factura.

La última factura, **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad del **SUPERVISOR** de los entregables indicados en el TDR.

Si surgieran discrepancias respecto a la documentación entregada, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

9. DE LA CULMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

EL PARTICIPANTE GANADOR comunicará a **EL SUPERVISOR** de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **LA IMPLEMENTACIÓN**.

Para efectos del inicio de la marcha blanca, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la implementación, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** el Dossier de cierre de proyecto, con todos los documentos solicitados.

En un plazo no mayor de tres (03) días calendario **EL SUPERVISOR** y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en el TDR.

De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado “pliego de observaciones” y no se aceptará el servicio. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días. Los días y horario para el levantamiento de las observaciones deberán ser coordinadas con el **SUPERVISOR**, debiendo estar disponible el personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** para realizar los trabajos.

En caso no se levanten las observaciones en el plazo coordinado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la implementación cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar acciones judiciales contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueran suficientes para la terminación de **LA OBRA** a su total satisfacción.

Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción del servicio, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la solicitud.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva de la implementación, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su **SUPERVISOR**.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

11. RECEPCIÓN TOTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Como condición para la recepción de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá entregar:

11.1 Dossier de cierre

- Resumen ejecutivo.
- Registro fotográfico antes, durante y después.
- Manual de uso y mantenimiento preventivo.

11.2 Planos As-Built

- Arquitectura.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- En formato digital (DWG y PDF) e impresos firmados por el profesional responsable.

11.3 Documentación técnica

- Certificados de calidad.
- Fichas técnicas.
- Garantías de fabricantes.
- Protocolos de pruebas.

11.4 Carta de garantía

- Garantía integral de calidad y funcionamiento por el plazo ofertado.

Con la entrega del Dossier de cierre de proyecto y el acta de conformidad aceptados por **EL SUPERVISOR** se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, se dan por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

12. SANCIÓN ECONÓMICA

La demora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución se dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.5% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

14. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1: TDR del área.
- b) Anexo N° 2: Ficha de Proveedor.
- c) Anexo N° 3: Modelo de Acta de conformidad.
- d) Anexo N° 4: Carta de aceptación de Bases y TDR.